

CARTA D.S.C. N° 0010

MAT.: Cita a representante legal de Exportadora Los Fiordos Limitada en virtud del artículo 3 letra u) de la LO-SMA.

Santiago, **31 ENE 2020**

**Señor Sady Delgado B.
Representante Legal de Exportadora Los Fiordos Limitada**

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), esta Superintendencia tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2. En dicho contexto, la Superintendencia del Medio Ambiente tiene la atribución de proporcionar asistencia a los regulados para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental, conforme lo señala el artículo 3 letra u) de su Ley Orgánica.

3. Por su parte, el artículo 35 de la LO-SMA dispone las infracciones respecto de las cuales le corresponde a la Superintendencia ejercer su potestad sancionadora.

4. Con fecha 15 de marzo de 2017, se realizaron actividades de inspección con fines de fiscalización ambiental programada, por parte de fiscalizadores del Servicio Nacional de Pesca y la Gobernación Marítima de Aysén, en las instalaciones del Centro de Engorda de Salmones Canalad (en adelante, "CES Canalad"), Código R.N.A. N° 110669, ubicado al lado noreste de Isla Canalad, al este de Canal Moraleda, al Sur de Isla Atilio, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

5. En el marco de la asistencia al cumplimiento de las obligaciones ambientales, se estima necesario aclarar aspectos vinculados con las siguientes materias fiscalizadas en las actividades referidas:

a) El cumplimiento del artículo 35 letra j) de la LO-SMA, en relación al artículo 3 letra e) de la misma, referido a la entrega de la información y antecedentes que sean requeridos por ésta, así como del considerando 3.13.10 de la Resolución de Calificación

Ambiental N° 203/2011, para el proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones Isla Canalad Lado Noreste, Pert N° 201111170, Código de Centro 1106690 Canalad 201111170", del CES Canalad, en lo que respecta a la obligación de contar con un acabado Plan de Acción ante Contingencias Ambientales.

6. Por lo expresado anteriormente, cítese al representante legal de Exportadora Los Fiordos Limitada, a una reunión el día 10 de febrero de 2020, a realizarse en dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente a las 11 am. La reunión podrá tener lugar en la Oficina Regional de Aysén, ubicada en 21 de Mayo N° 702, Coyhaique, o bien en la Oficina Regional de Puerto Montt, ubicada en Aníbal Pinto N° 142 piso 6, Puerto Montt, o en las dependencias centrales de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicadas en Teatinos N° 280 piso 9, Santiago. Lo anterior en virtud del artículo 3 letra u) de la LO-SMA.

7. Para efectos de coordinar el lugar de la reunión o ante cualquier consulta, comuníquese al correo [REDACTED]

8. Se hace presente que, en caso que sea detectado un incumplimiento de competencia de esta Superintendencia, este servicio está facultado para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con sus atribuciones legales.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Sebastián Riestra López
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



JCC

Notificación:

- Sr. Sady Delgado B., representante Legal de Exportadora Los Fiordos Limitada, domiciliado en Av. Diego Portales N° 2000, Piso 8, Edificio Empresarial, comuna de Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

C.C.:

- Sr. Óscar Leal Sandoval. Jefe Oficina Regional Coyhaique SMA.